

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 17 SEP 2021

Proceso N° 2019-00127.

Conforme a lo expuesto por la parte demandada, se dispone:

CONCEDER en el en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto en contra del auto calendado 13 de agosto de 2021 mediante el cual se rechazó de plano la nulidad formulada. Remítase el expediente al H. Tribunal Superior de Distrito Judicial – Sala Civil, con el fin de que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(2)

FG



República de Colombia
Poder Judicial
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíco por Estado

No. 074 Fecha 20 SEP 2021

El Secretario(a),



